

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE ORDENA REMITIR PROCESO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante Acuerdo N°CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 ordenó como medida de descongestión la remisión de algunos procesos al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, y estableció los criterios objetivos para su remisión, con el propósito de que el Titular de dicho Juzgado proceda a adelantar su trámite hasta obtener en cada uno de ellos su egreso efectivo.

Que el presente asunto cumple con las condiciones allí planteadas, por lo que se ordena su remisión al Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín.

Las decisiones que en adelante se adopten al interior de este proceso, serán notificadas por los medios establecidos en la ley directamente por Juzgado Octavo Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Medellín.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue
notificado Por ESTADOS N° _____ fijados
hoy _____ en la secretaría
de este Despacho, a las 8 a.m. Medellín.

SECRETARIA